



RESOLUCION R-N° 0448-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 ABR 2010

Expte. N° 444/08

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, Secretario de Extensión Universitaria, informa la sustracción de una (1) Notebook, y solicita la investigación y sumario correspondiente; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0836-08, se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades.

QUE la Abog. DE LA CUESTA informa que se encuentran reunidos los extremos legales exigidos por el artículo 107 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 467/99), por lo cual dispone la clausura de la investigación y procede a emitir el PRIMER INFORME que se transcribe a continuación:

"1) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.-

Obra a fs. 1 nota del Lic. Sergio Carbajal a la Sra. Rectora, Ing. Stella Pérez de Bianchi solicitando la investigación y sumario correspondiente ante la comunicación del Sr. Jefe de Despacho de Secretaría de Extensión Universitaria de la sustracción de una Notebook (HP Compac NX 6125 AMD Sempron 2800 + TFT 15, HDD 40 GB. 256 MB. RAM. DVD. CDRW, Win XP Home, Serie CND 5391 FFY Made in China.-

Rola a fs. 2 Constancia de Denuncia realizada por el Sr. Sergio Carbajal ante la Policía Federal - Delegación Salta.-

Luce a fs. 4 Dictamen N° 398 de Dirección de Sumarios aconsejando a la Sra. Rectora dictar Resolución Administrativa en la que ordene la instrucción de un Sumario Administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas; designe instructora sumariante a la Dra. Raquel de la Cuesta y disponga la notificación de la Resolución que se dicte a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

Rola a fs. 6 nota del Sr. Hugo Codina dirigida al Secretario de Extensión Universitaria Sergio Carbajal informando que en el día de la fecha (6 de Agosto de 2008) siendo hs. 12:30 se observó la falta de la Notebook perteneciente a la Secretaría y que se encontraba, en principio, dentro del Despacho a su cargo.-

A fs 9 rola Resolución - R - N° 0836/08 en la que se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo.-

2) ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA.-

Obra a fs. 1 nota del Lic. Sergio Carbajal a la Sra. Rectora, Ing. Stella Pérez de Bianchi solicitando la investigación y sumario correspondiente ante la comunicación del Sr Jefe de Despacho de Secretaría de Extensión Universitaria la sustracción de una Notebook (HP Compac NX 6125 AMD Sempron 2800 + TFT 15, HDD 40 GB, 256 MB, RAM, DVD, CDRW, Win XP Home, Serie CND 5391 FFY Made in China.-

Rola a fs. 2 Constancia de Denuncia realizada por el Sr Sergio Carbajal ante la Policía Federal- Delegación Salta.-

La instrucción asume el cargo a fs. 12, y declara que no esta comprendida en la causales de excusación y/o recusación (Reglamento de investigaciones administrativas - Decreto N° 467/99 articulos 22, 33 y siguientes) y en el que se dispone la declaración Indagatoria del Sr. Hugo Oscar Codina para el día Miércoles 24 de Septiembre de 2008 a hs. 9:00.-

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA



RESOLUCION R-N° 0448-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 444/08

A fs. 16 rola cédula dirigida a Hugo Oscar Codina, debidamente diligenciada en la cual se le notifica de la audiencia de declaración indagatoria la que se produce a fs. 17 y en la cual el dicente manifiesta que Jefe de Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria. No sabe nada de la pérdida de una Notebook (HP Compac NX 6125 AMD Sempron 2800 + TFT 15, HDD 40 GB 256 MB, RAM, DVD, CDRW, Win XP Home, Serie CND 5391 FFY Made in China. Manifiesta que la computadora era para actividades especiales conjuntamente con el equipo de data display a pedido de algún docente o personal de la secretaria. Habitualmente se guardaba la Notebook en un armario de madera con otros equipos bajo llave. A veces el dicente la prestaba, entonces la persona a la que se la prestaba tenía que guardarla en un lugar seguro hasta que era devuelta al dicente. Ocasionalmente quedaba fuera del armario en la oficina donde presta servicios el dicente, contiguas a las oficinas donde se encuentran las Sra. Mercedes Rodriguez y el Sr Darío Barrios. El dicente manifiesta que el encargado de mantener la puerta de la oficina cerrada con llave es el, pero el hecho de existir un baño interno en la misma impide que lo haga, ya que ese baño es de uso común de las oficinas del Secretario y de Mesa de Entradas. En cuanto a las medidas de seguridad dice que mas allá de tratar de mantener el equipamiento en el armario bajo llave, queda sujeta a la seguridad que la Universidad brinde a sus dependencias. A título personal y autorizado por el secretario a la puerta de ingreso externo de la oficina de despacho se agregó cerradura doble. A la pregunta de cómo encontró el lugar donde se encontraba la computadora el día que fue a buscarla y dio con que no se encontraba allí respondió que en principio no había notado nada extraño, en la segunda revisión visual a los pocos minutos, se notó que el armario estaba con algún tipo de ruptura en el pistillo interno de abajo y la cerradura tenía dificultad para abrirla. El armario estaba cerrado con llave antes de que el fuera a buscar la Notebook a pedido del Sr. Daniel Rivero. En cuanto a la pregunta de quien es el responsable de la llave de esa oficina el dicente manifiesta que la oficina tiene dos ingresos, uno externo y otro interno; el ingreso externo que da a salida por calle Alvarado. La llave se encuentra en Intendencia Central y son retiradas bajo firma y ese ingreso está restringido y en cuanto al ingreso interno, una llave la posee el Secretario y otra el dicente pero no son utilizadas por la contingencia del baño que se encuentra dentro de la oficina. Manifiesta que el tiene y es responsable de la llave del armario donde se encontraba la computadora, esta situación generó muchas veces dificultades para entregar en préstamo los bienes al ser solicitados en turnos distintos al que el dicente cumple en la secretaría. El dicente manifestó a la Policía Federal que el cajón de su escritorio había sido violado en alguna oportunidad y dicho escritorio es poco seguro. Hace saber que el dicente tiene la responsabilidad patrimonial de la Computadora Notebook referida. Arguye que si bien la responsabilidad patrimonial es de una persona, entiende que la responsabilidad de la custodia es de todas las personas que trabajan y hacen uso de ese bien y de otros. Aclara que tiene conocimiento y pruebas escritas que existieron situaciones de robo en el ámbito del ex rectorado en el período de estos últimos tres meses. Se compromete a enviar copias de las notas mencionadas. Recuerda que en alguna oportunidad la vigilancia privada manifestó que había encontrado la ventana contigua a la puerta de acceso a la Secretaría abierta. Existe personal de limpieza alternativa por la tarde y tuvo acceso hasta el mes de Julio a todas las oficinas, esa persona es el Sr. Darío Sanguino. Agrega que hasta el mes de Agosto era fácil de observar la falta de seguridad del sector de calle Alvarado, dado que pasadas las seis de la tarde no existe vigilancia ni control de acceso de quienes asisten a los talleres o ingresan libremente al edificio, esa puerta estaba abierta todo el tiempo hasta hs. 20:30. A partir de Septiembre de 2008 se dispuso el cierre del ingreso por calle Alvarado. Entiende que el Secretario de Extensión ingresa en el turno tarde a las oficinas donde mantiene reuniones relativas a su gestión. La única persona que depende de la Secretaría y presta servicios en el turno tarde es la Sra. Nora Giménez, responsable de los talleres que se realizan en el sector de calle Alvarado con acceso a las llaves de las salas y responsable del cierre de la puerta de calle Alvarado. Dadas las características antiguas del edificio, las puertas son altas y con muchas posibilidades de ser violentadas fácilmente. Deja constancia que se realizan préstamos de salas y se realizan actividades los días sábados con funciones de teatro y cine por las noches en algún período con la sola vista del empleado asignado a la tarea.-

Luce a fs. 19 citación de declaración en los términos del art. 62 del Dto. 467/99 a Mercedes Rodríguez, Darío Barrios y Darío Sanguino para el día Miércoles 01 de octubre a 9:00, 10:00 y 11:00 respectivamente.-

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

